

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 760013103007 2021-00060-00
Demandante: Galvis Herpos y Cia. En C.
Demandado: Amparo Moreno García – Juan Sebastián Franco Moreno y Herederos indeterminados del señor Jorge Enrique Franco Lema

Como quiera que la presente demanda también se dirige contra herederos indeterminados, antes de continuar con el trámite correspondiente, se hace necesario ordenar el emplazamiento de ellos a fin de garantizar los derechos de los mismos. En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de Jorge Enrique Franco Lema, de conformidad a lo establecido en el art.108 del Código General del Proceso y el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento ordenado conforme a lo indicado en el art.108 del Código General del Proceso, se hará por el Juzgado en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 10.

SEGUNDO: Una vez realizado el emplazamiento y surtida la notificación se procederá a dar trámite a los recursos y excepciones presentadas.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8c44cb03f185a8b9799beb800a69f6e037190b93986509689e556861ce82f1a**
Documento generado en 19/07/2021 03:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>